



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

47.- EXPDTE. 47/2024/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “REFORMA DE LOCAL A DOS VIVIENDAS EN EDIFICIO DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES SITO EN AVDA. 4 DE DICIEMBRE 49”. Por el Concejal Delegado de Hábitat Urbano, Sr. Pérez Serrano, se informa sobre la necesidad de realizar obras para la construcción de dos viviendas en el local 1, planta baja, del proyecto de 92 viviendas plurifamiliares sitas en la manzana M-9 de la actuación AO-36.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto Municipal, D. José María Boza Mejías, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Junio de 2024 (punto 51).

El alcance de la obra se detalla en el Proyecto Técnico de ejecución adjunto.

No puede preverse la realización independiente de cada una de las partes o capítulos de obras en lotes, dado que como se establece en la Ley de Contratos del Sector Público, artículo 99, apartado 3.b), la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que los diferentes capítulos contemplados no se pueden considerar unidades operativas independientes, corriendo un riesgo para la ejecución del contrato procedente de la naturaleza y objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que también podría verse imposibilitada por su división en lotes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización de la obra a ejecutar, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de obras necesario.

El presente contrato no está incluido en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 15 de marzo de 2024, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP, debido a que se trata de un proyecto que no estaba previsto pero que se ha realizado a efectos de paliar la necesidad de demanda de vivienda social existente, aprovechando los bajos del edificio de 92 viviendas plurifamiliares construidas en la mañana 9 de la AO-36 “Viviendas Autovía”.

Identificador documento: 15250364263120542464



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <https://sede.doshermanas.es/validacion>





El plazo de ejecución de la obra será de doce meses, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención de aprobación del gasto, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras "Reforma de local a 2 viviendas en edificio de 92 viviendas plurifamiliares sito en Avda. 4 de diciembre 49", por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de ciento un mil ciento diez euros con cincuenta y siete céntimos (101.110,57 €), más el IVA correspondiente por diez mil ciento once euros con seis céntimos (10.111,06 €), lo que supone un total de ciento once mil doscientos veintinueve euros con sesenta y tres céntimos (111.221,63 €).

El valor estimado del contrato, calculado en la forma que determina el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de ciento un mil ciento diez euros con cincuenta y siete céntimos (101.110,57 €), e incluye tanto los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que derivan de la ejecución material de la obra, los gastos generales de estructura, el beneficio industrial y el derivado de los suministros necesarios para la ejecución de la obra.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO.- Aprobar el gasto plurianual con cargo a la aplicación presupuestaria 1522 68204 Construcción viviendas Parque Público.

Dados los plazos de tramitación previstos del presente procedimiento, que pueden conllevar que el contrato no se formalice hasta finales del mes de septiembre de 2024, que las partes tienen un mes para firmar el acta de replanteo, y teniendo en cuenta la duración del contrato, el gasto devengado, se imputará a las anualidades 2024 y 2025, estimándose la siguiente distribución:

Identificador documento: 15250364263120542464



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <https://sede.doshermanas.es/validacion>





<u>P.B.L.</u>	<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>3 meses 2024</u>	<u>9 meses 2025</u>
111.221,63 €	1522 68204 Construcción viviendas Parque Público	27.805,40	83.416,23

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto, D. José María Boza Mejías.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986 y arts. 40 y ss. De la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del mismo Reglamento.

En Dos Hermanas,

